



Ayuntamiento de la
Villa de Posadas

B A N D O

AMPLIACIÓN DE HORARIOS PARA ESTABLECIMIENTOS DE HOSTELERIA EN LAS FIESTAS DE NAVIDAD

**DON EMILIO MARTÍNEZ PEDRERA,
ALCALDE-PTE. DE LA VILLA DE POSADAS (CÓRDOBA)**

HAGO SABER:

Que este Ayuntamiento, acogiéndose a la normativa en vigor, va a proceder, con carácter excepcional, a ampliar los horarios de los establecimientos de hostelería de su término municipal, hasta las 04.30 horas de los siguientes días:

- 21, 22, 24, 25, 28, 29, 31 de diciembre, 1, 4, 5, y 6 de enero.

Esta ampliación de horarios no es extensiva a las terrazas.

En caso de incumplimiento de horario o demás normativa sobre ruidos, limpieza o conflictos de orden público, las Fuerzas de Seguridad podrán proceder al cierre cautelar, iniciándose el oportuno expediente sancionador, que conllevará la cancelación de autorización para esta ampliación, con independencia del resto de sanciones que resulten aplicables.

Lo que se hace público para general conocimiento, en la Villa de Posadas (Córdoba), a 12 de diciembre de 2024.

El Alcalde.
Emilio Martínez Pedrera.



Código seguro de verificación (CSV):

A95A 80B8 84A8 7396 7454



A95A80B884A873967454

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.posadas.es/sede>

Firmado por ALCALDE MARTINEZ PEDRERA EMILIO el 16-12-2024